CONTRATO Nº: 30/2017.-

CONSTRUCCIÓN EN LA PARROQUIA SAN ISIDRO LABRADOR.-

Entre la **GOBERNACION DEL XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYU** con **RUC N° 80009725-4,** con domicilio en la Ciudad de Salto del Guairá, Avda. Mcal. López c/ las Residentas, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Gobernador Lic. Alfonso Noria Duarte**, con Cédula de Identidad Nº 3.249.218.-, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **EMPRESA SAN NICOLAS SERVICIOS** con **RUC Nº: 3838470-1,** con domicilio en la Ciudad de Villa Curuguaty – Canindeyú, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Edgar Rodrigo Peralta Penayo,** con Cédula de Identidad Nº 3.838.470.-, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
CONSTRUCCIÓN EN LA PARROQUIA SAN ISIDRO LABRADOR.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 336882.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051).
El presente contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - LCO Nº: 14/2017 - CONSTRUCCIÓN EN LA PARROQUIA SAN ISIDRO LABRADOR, convocado por la GOBERNACION DEL XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYU según resolución N° 377/2017. La adjudicación fue realizada según acto administrativo por Resolución Nº 422/2017.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

OBRA: CONSTRUCCIÓN EN LA PARROQUIA SAN ISIDRO LABRADOR						
UBICACIÓN: PARROQUIA SAN ISIDRO LABRADOR - DISTRITO DE CURUGUATY						
ITEM N°	**CODIGO DE CATALOGO**	**DESCRIPCION**	**UNID.**	**CANT.**	**P. UNIT.**	**P. TOTAL**
		AREA CHURRASQUERA				
1	72131601-002	REPLANTEO Y TRABAJOS PRELIMINARES	M2	86,00	9.975	857.850
2	72131601-003	CIMIENTO DE PIEDRA BRUTA COLOCADA	M3	14,30	379.050	5.420.415
3	72131601-004	ESTRUCURA DE HoAo ZAPATAS, PANTALLA DE HoAo, PILARES Y VIGAS	M3	8,50	1.496.250	12.718.125
4	72102905-001	RELLENO Y COMPACTACION	M3	39,00	44.887	1.750.593
5	72131601-006	AISLACION HORIZONTAL CON HIDROFUGO Y MEMBRANA DE 3mm	ML	68,00	24.937	1.695.716
6	72131601-005	MAMPOSTERIA DE NIVELACION 0,30 CM	M2	27,00	134.663	3.635.901
7	72131601-005	MAMPOSTERIA DE ELEVACION DE LADRILLO HUECO 0,15 A LA VISTA	M2	119,00	69.825	8.309.175
8	72131601-005	MAMPOSTERIA DE ELEVACION DE LADRILLO HUECO A REVOCAR	M2	123,00	67.830	8.343.090
9	72131601-005	MAMPOSTERIA ARMADA CON VARILLAS DE 8mm y 3x1	ML	136,00	34.913	4.748.168
10	72131601-007	TECHO DE ESTRUCTURA METALICA DE PERFILERIA Y CHAPA (trapesoidal)	M2	96,00	179.550	17.236.800
11	72102602-010	PARAPETOS Y TERMINACIONES	ML	35,00	53.865	1.885.275
12	72131601-008	REVOQUE A DOS CAPAS CON HIDROFUGO	M2	242,00	44.887	10.862.654
13	72131601-009	CONTRAPISO DE CASCOTE EMPASTADO	M2	86,00	24.937	2.144.582
14	72131601-009	PISO DE HORMIGON ALIZADO	M2	86,00	164.587	14.154.482
15	72131601-004	MESADA DE HoAo REVESTIDO DE CERAMICA	ML	3,00	349.125	1.047.375
16	72131601-010	ABERTURAS	UN	16,00	279.300	4.468.800
17	72131601-010	PUERTAS DE CHAPA DOBLADA	UN	2,00	848.875	1.697.750
18	72131601-010	VENTANAS DE ESTRUCTURA METALICA PIVOTANTES Y CON REJAS	UN	4,00	798.000	3.192.000
19	72131601-004	REVESTIDO DE AZULEJOS PARA LAVAMANOS	M2	65,00	89.775	5.835.375
20	72102304-005	DESAGUE PLUVIAL CON CANALETAS BAJADAS Y REGISTROS	GL	1,00	7.481.250	7.481.250
21	72131601-001	INSTALACION ELECTRICA GENERAL CON ACOMETIDA Y ARTEFACTOS TIPO FLOURESCENTES	GL	1,00	6.483.750	6.483.750

SAN NICOLAS Servicios CURUGUATY - PY.

GOBERNACIÓN XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYU · GOBERNADOR

22	72101601-001	REMOCION Y REPOSICION DE TECHO AREA DE DEPOSITO Y VESTUARIO CON CHAPA TRAPEZOIDAL Y MEMBRANAS AISLANTE	M2	110,00	234.413	25.785.430
23	72131601-012	PINTURAS DE PAREDES CON SELLADOR CON LATEX ACRILICO	M2	242,00	19.950	4.827.900
24	72131601-012	PINTURAS DE AVERTURAS METALICAS AL SINTETICO COLOR GRIS CINZA	GL	1,00	598.500	598.500
25	72131601-002	CARTEL DE OBRAS	GL	1,00	1.496.250	1.496.250
26	72131601-013	LIMPIEZA GRAL E IMPREVISTOS	GL	1,00	2.493.750	2.493.750
		ACCESO CON PISO CERAMICA				
27	72131601-002	REPLANTEO Y TRABAJOS PRELIMINARES	M2	360,00	4.987	1.795.320
28	72131601-009	REMOCION DE PISO EXISTENTE	GL	1,00	2.493.750	2.493.750
29	72131601-005	CORDON DE LADRILLO COMUN 0,15	ML	168,00	24.937	4.189.416
30	72131601-009	CONTRAPISO DE CASCOTE EMPASTADO	M2	360,00	24.937	8.977.320
31	72131601-005	MAMPOSTERIA DE NIVELACION 0,30 CM PARA JARDINERIA	M2	48,20	134.663	6.490.757
32	72131601-009	PISO CERAMICO PI5	M2	360,00	84.787	30.523.320
		ILUMINACION				
33	72131601-004	BASE DE Ho PARA POSTES DE ILUMINACION	UN	12,00	149.625	1.795.500
34	72131601-001	POSTES DE CAÑOS GALVANIZADO CON FAROLES TIPO CONO, INCLUYE CABLEADO	UN	12,00	2.842.875	34.114.500
35	72131601-013	LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBROS	UN	1,00	1.995.000	1.995.000
		JARDINERIA				
36	70111713-002	EMPASTADO	M2	500,00	24.937	12.468.500
37	70111713-002	JARDINERIA CON PLANTAS ORNAMENTALES Y ARREGLOS	GL	1,00	39.900.000	39.900.000
38	72131601-013	LIMPIEZA GENERAL	UN	1,00	1.496.500	1.496.500
		MURO PERIMETRAL				
39	72131601-002	REPLANTEO Y TRABAJOS PRELIMINARES	ML	161,20	4.987	803.904
40	72131601-003	CIMIENTO DE PIEDRA BRUTA COLOCADA	M3	34,40	379.050	13.039.320
41	72131601-004	ESTRUCURA DE HoAo ZAPATAS, PILARES	M3	15,00	1.745.625	26.184.375
42	72131601-006	AISLACION HORIZONTAL CON HIDROFUGO Y MEMBRANA DE 3mm	ML	161,20	24.937	4.019.844
43	72131601-005	MAMPOSTERIA DE NIVELACION 0,30 CM	M2	48,20	134.663	6.490.757
44	72131601-005	MAMPOSTERIA DE ELEVACION DE LADRILLO HUECO 0,15 A LA VISTA UNA CARA	M2	365,00	69.825	25.486.125
45	72131601-005	MAMPOSTERIA ARMADA CON VARILLAS DE 8mm y 3x1	ML	322,40	34.913	11.255.951
46	72131601-008	REVOQUE MOCHETA A DOS CAPAS CON HIDROFUGO	M2	267,00	24.937	6.658.179
47	72131601-010	PORTONES DE ESTRUCTURA METALICA CON CHAPAS DOBLADAS	M2	10,40	448.875	4.668.300
48	72131601-013	LIMPIEZA GRAL E IMPREVISTOS	GL	1,00	1.451.558	1.451.558
		TOTALES GENERAL Gs.				**405.469.152**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 405.469.152 (Guaraníes cuatrocientos cinco millones cuatrocientos sesenta y nueve mil ciento cincuenta y dos).-**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El contratista deberá ejecutar las obras en un plazo de 50 (cincuenta) días contados a partir de la recepción de la orden de inicio.

LUGAR:

OBRA: CONSTRUCCIÓN EN LA PARROQUIA SAN ISIDRO LABRADOR.-
UBICACIÓN: PARROQUIA SAN ISIDRO LABRADOR - DISTRITO DE CURUGUATY.-

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
Anticipo Financiero: NO SE APLICA

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
Forma y términos para garantizar los anticipos: NO SE APLICA

El CONTRATISTA con motivos de la firma del contrato, se obliga a presentar una garantía de fiel cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato, por una suma mínima equivalente al 5% (Cinco) del monto del mismo, garantía que tendrá vigencia de 90 días. Dicha garantía será otorgada por intermedio de una compañía de Seguros o de un Banco que cuente con la aceptación del Contratante. Con exclusión de las excepciones de nulidad Relativa, de compensación y exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadero el primer requerimiento escrito.

La Gobernación de Canindeyú, a través del Fiscal de Obras, supervisara los trabajos del CONTRATISTA, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones a las que se haya sujeto, emanadas del presente contrato, debiendo la Empresa CONTRATISTA tratar con dicha dependencia Gubernamental, todos los asuntos pertinentes a sus servicios.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
LCO Nº: 14/2017 - CONSTRUCCIÓN EN LA PARROQUIA SAN ISIDRO LABRADOR.-

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

SAN NICOLAS Servicios CURUGUATY - PY. Cel.: (0982) 664999 - (0971) 150911

GOBERNACION XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYU GOBERNADOR

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051).
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato
[Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula]
"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salto del Guaira, República del Paraguay, a los 31 días del mes de octubre de 2017.

..... **Edgar Rodrigo Peralta Penayo.-** **C.I.Nº 3.838.470.-** **Contratista.-**	..... **Lic. Alfonso Noria Duarte** **C.I.Nº 3.249.218.-** **Gobernador.-**

GOBERNACION XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYU · GOBERNADOR

SAN NICOLAS Servicios
CURUGUATY - PY.
Cel.: (0982) 664998 - (0971) 15091